

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2075

Número de Repertorio: 5739

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2075 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312843723	FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2188404000	82888	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 26 agosto 2024

Fecha generación: lunes, 26 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 1 1 9 8 7 Z M 2 V R O W



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-130820241049**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 13 de Agosto del 2024

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

Exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **04 DE JULIO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **100-138 FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, que en su parte pertinente señala: "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*  
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS  
PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



24028147



# ESCRITURA

**DE:** ADJUDICACION.



**OTORGADA POR:** EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

**A FAVOR DE:** EL SEÑOR LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ.

**N° 20241308002P01005**

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** 1.303,12

**MANTA:** 04 DE JULIO DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583

100-138 U.



Factura: 001-002-000076509

20241308002P01005

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241308002P01005					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JULIO DEL 2024, (12:56)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312843723	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1303.12					

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20241308002P01005
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (12:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-3961023">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-3961023</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8701233">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8701233</a>
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #. 001001/030902 - COMPROBANTE DE PAGO #. 001019/012900



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000076509

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01005

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ.

CUANTIA ES DE \$1.303,12

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$22.279,16

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cero seis seis cuatro seis; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número cero

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

dos uno dos de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra parte el señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho cuatro tres siete dos tres, quien declara ser de estado civil casado, ser mayor de edad, de ocupación empleado privado, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Urbirrios II de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0999056800, correo electrónico luisfernandezm03@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir. Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN"; a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, con Registro Único



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero  
cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en  
adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por  
otra parte el señor **FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO**, de  
estado civil casado, ecuatoriano, portador de la  
cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho  
cuatro tres siete dos tres y domiciliado en esta  
ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará  
**"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que,  
mediante escritura pública celebrada en la Notaría  
Primera del cantón Montecristi el veintidós de  
noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e  
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
Manta el dos de febrero del mil novecientos noventa  
y nueve, se protocolizó la Adjudicación por Remate  
de un terreno ubicado en el punto denominado Sabana  
Grande y Zapotillo, vía a Rocafuerte de esta ciudad  
de Manta, formando un cuerpo cierto cuyas medidas y  
linderos son: Por el norte, trescientos setenta y  
cinco metros con ochenta centímetros y lindera con  
calle número seis: Por el sur, trescientos cincuenta  
metros con ochenta centímetros y lindera con el lote




NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

numero dos: Por el este, cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres, cuatro y cinco: Por el oeste, cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. 2. Que, en atención a los múltiples requerimientos individuales de ciudadanos que deseaban legalizar la tenencia de los lotes en posesión por décadas sin acceder al dominio de los mismo e invitaciones de los dirigentes del sector en los que se consolidaron dichos requerimientos de quienes habitan en el sector y requerían la legalización de los mismos, mediante Resolución Legislativa número 430-17-02- 2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día de jueves diecisiete de febrero de dos mil veintidós resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,68 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, cuya área de terreno se ubica dentro de



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

la ficha registral número 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta. Dicho acto fue protocolizado mediante Escritura Pública signada con el número 20221308002P00470 celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintinueve de marzo de dos mil veintidós. **3.** Que, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés y de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA sancionó la ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DENOMINADO "SECTOR VILLAMARINA", UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA EN BENEFICIO DE SUS POSESIONARIOS; y ordenó su promulgación de conformidad con la ley; ordenanza que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en primera y segunda instancia, en sesiones ordinarias del doce y veinticinco de mayo de dos mil veintitrés respectivamente. **4.** Que, mediante 



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



Resolución Legislativa número 012-25-05-2023  
Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria  
Virtual celebrada el día veinticinco de mayo de dos  
mil veintitrés; resolvió: "(...) PRIMERO: Aprobar y  
autorizar mediante la Legalización de 138 predios  
municipales debidamente inscritos y catastrados,  
contenidos en el memorando número MTA-DACP-MEM-  
220520231126, signado por la Ingeniera Ligia Elena  
Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro,  
Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-  
Manta y en los informes técnicos contenidos en los  
anexos (...) SEGUNDO: Los predios que no cumplen con  
lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta  
poder regularizarlos con la normativa legal  
pertinente que permita su adjudicación..." 5. Que,  
el Certificado emitido por la Dirección Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO  
HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor **LUIS ALBERTO  
FERNANDEZ LOPEZ**, con cédula de ciudadanía número uno  
tres uno dos ocho cuatro tres siete dos tres, sea  
dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro  
de esta jurisdicción cantonal. 6. Que, la Dirección

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MANZANA - Z CUATRO LOTE CUATRO, cuya clave catastral es 2-18-84-04-000, con el avalúo total de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$22.279,16) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO** el bien inmueble que posee la Ficha Registral número 82888 signado como LOTE CERO CUATRO DE LA MANZANA Z CUATRO, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el frente diez coma treinta metros (10,30m) - Calle V-diecisiete; por atrás diez coma treinta (10,30m) - Lote cero nueve; por el costado derecho dieciocho coma diez metros (18,10m)-Lote cero cinco; por el costado izquierdo dieciocho coma diez metros (18,10m)-Lote cero tres; área total CIENTO OCHENTA Y SEIS COMA DIECISIÉS METROS CUADRADOS (186,16m<sup>2</sup>). **CUARTA:**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.303,12) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/012900 de fecha 10/21/2022. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pafi.mendoza@hotmail.com

necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta - Ecuador

existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de



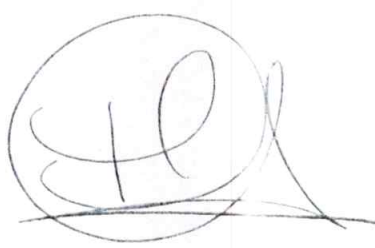
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
 Telf: 052622583/0994257214  
 pati.mendoza@hotmail.com



ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculta el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



El día 20 de mayo del 2016.



ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA  
 Cédula No. 1310006646  
 Cert. Votación No. 92144307  
 ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

El día 20  
 del mes de  
 mayo del 2016.

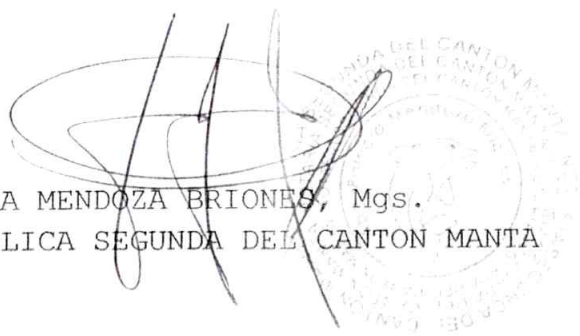
Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 MANTA - ECUADOR



131284372-3

LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ  
 Cédula No. 1312843723  
 Cert. Votación No. 37457370





AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

82888

## Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011662  
Certifico hasta el día 2024-04-04:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2188404000

Fecha de Apertura: jueves, 13 abril 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número 4 de la Mz. Z4, ubicado en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Área total: 186,16 m2.

Frente: 10,30m- CALLE V-17

Atras: 10,30m - LOTE 09

Derecho: 18,10m- LOTE 05

Izquierdo: 18,10m-LOTE 03

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	168 martes, 02 febrero 1999	104	105
RESOLUCION	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION	1 martes, 29 marzo 2022	0	0
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	835 lunes, 27 marzo 2023	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: martes, 02 febrero 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 noviembre 1994

Fecha Resolución: lunes, 21 octubre 1991

a.-Observaciones:

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta. un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Vía a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son : Por el norte trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle

Número de Inscripción : 168

Folio Inicial: 104

Número de Repertorio: 301

Folio Final : 105



numero seis por el sur trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos por el este , cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres , cuatro y cinco por el oeste , cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal , siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. Como la cosa rematada es a plazo el bien raiz de las características antes indicada y adjudicada al sr. Jose Abad saltos se constituye en hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como lo determina el art. 477 inc segundo del código de procedimiento civil. Los gravámenes se encuentran cancelados mediante oficio fecha 04 de Enero de 1999, otorgado por el Juzgado de Coactivas del Instituto ecuatoriano de Seguridad social.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : RESOLUCION**

[ 2 / 3 ] DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION

Inscrito el: martes, 29 marzo 2022

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2217

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 marzo 2022

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución Legislativa No.430-17-02-2022 del 17 de Febrero del 2022 RESUELVE: PRIMERO: "Declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,68 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, área que se encuentra dentro de la ficha registral No. 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta, de conformidad al informe MTA-DACP-MEM-100220222212 suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos y el informe MTA-UGTT-INF-090220222239, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras" SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, proceder con la legalización de 207 predios a sus posesionarios, observando el debido proceso contenido en la SECCIÓN IV de las Expropiaciones Especiales de la Ordenanza 030-2021 y detallados en el informe MTA-DAC-MEM-100220222212 que cuenta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N°5 del informe MTA-UGTT-INF-090220222239, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que forman parte integral de la presente resolución".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
EXPROPIADO	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA
EXPROPIANTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 3 ] TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION

Inscrito el: lunes, 27 marzo 2023

Número de Inscripción : 835

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1755

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOSCIENTOS SIETE LOTES Con los antecedentes expuestos y en observancia al cumplimiento de las normas constitucionales y legales, las partes proceden a la suscripción de la transferencia de dominio por expropiación especial, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: El señor José Wladimir Abad Cruz por los derechos que representa en calidad de apoderado de los herederos del expropiado José Heriberto Abad, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, el área de terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, en el sector Villamarina, de la parroquia los Esteros de la ciudad de Manta, mismo que se encuentra dentro de la ficha registral) 73844. Predio que se encuentra con asentamiento humano por doscientas siete familias que han estado con ánimo de señor y dueño. El señor José Wladimir Abad Cruz, por los derechos que representa como apoderado de los herederos del



expropiado José Heriberto Abad acepta como justo precio por el área de afectación del terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados (48.569,68m<sup>2</sup>) la cantidad de USD DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$255.736,25), conforme lo establecido en el Acuerdo Transaccional REFERENCIA: Con fecha 23 de agosto del 2022, la Comisión Negociadora, informa que ha concluido su gestión con la firma del Acuerdo Transaccional entre las dos partes y con la suscripción de esta ACTA DE NEGOCIACIÓN que ponemos consideración del Concejo Cantonal de Manta para su Resolución de conformidad con el inciso sexto del Art. 23 de la Ordenanza 030-2021 y una vez que el mismo haya resuelto respecto de dicha Acta de Negociación, se notifique mediante comunicación de la Máxima Autoridad Del GADM -- Manta o su delegado, para que disponga la disolución de la misma y se ponga en conocimiento de la Unidad de Legalización de Tierras con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio y demás gestiones que corresponda. Resolución Legislativa No. 525-25-08-2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta resuelve: PRIMERO: "Acoger el informe MTA-DACP-MEM-230820221523 suscrito por la ingeniera ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante el cual presenta la documentación que acredita el cumplimiento de lo que prescribe el marco legal vigente poniendo a consideración el ACTA DE NEGOCIACIÓN como informe final de la Comisión Negociadora en el proceso de Expropiación Especial, del sector Villamarina. SEGUNDO: Aprobar el Acta de Negociación del Trámite de Expropiación Especial Villamarina, suscrita por la ingeniera Ligia Elena Alcivar López, Presidenta de la Comisión Negociadora. Abogado César Alejandro Lazo Moreira, delegado de Asesoría Jurídica, Ingeniera Liz Mariflor, delegada de la Dirección Financiera, Ingeniera Ana Figueroa Intriago, delegada de la Dirección Financiera. Arquitecta Maria Angelica Delgado Cedeño, Secretaria AD-HOC, Señor José Wladimir Abad Cruz, heredero del bien expropiado y Abogado Jhonny Santana Vera, Abogado de la Familia Abad Cruz, de conformidad a lo manifestado en el memorando MTA-DACP-MEM-230820221523 en el que constan los respectivos anexos, suscrito por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López. Directora de Avalúos Catastros. Permisos Municipales y servicios ciudadanos y Presidenta de la comisión Negociadora, en aplicación del artículo 447 del COOTAD y el cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta". De los 207 lotes objeto de la presente transferencia de dominio, el lote No. 14, de la manzana V-1, ubicado en la Calle V-12 entre las avenidas V-2 y avenida V-4 de la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, se encuentra inscrito con fecha 10 de octubre del 2022, bajo el número de Inscripción 3353, Repertorio: 7641, Libro: Compraventa; Acto: Protocolización de Sentencia, a favor del señor España Franco José Dioselito.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO		MANTA
EXPROPIADO	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	DIVORCIADO(A)	MANTA
EXPROPIADO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA
EXPROPIADO	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
RESOLUCION	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>3</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011662 certifico hasta el día 2024-04-04, la Ficha Registral Número: 82888.

Av. Juan León Meroles y Calle 20  
 Notaría Pública Segundo  
 Manta Ecuador





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 4 0 6 9 N W B L W H Q





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-113161

N° ELECTRÓNICO : 232831

Fecha: 2024-03-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-18-84-04-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ-Z4 LOTE 4

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 186.16 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 12,100.40

CONSTRUCCIÓN: 10,178.76

AVALÚO TOTAL: 22,279.16

SON: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114167TSN1IOP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-05-17 11:18:27



Abg. Patricia Mendoza  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1114167TSN1IOP

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1114167TSN1IOP

NÚMERO: 032024-113161

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723

CLAVE CATASTRAL: 2188404000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-07 23:51:01

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 052024-117676

Manta, viernes 17 mayo 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-84-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ-Z4 LOTE 4 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,279.16 VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 16/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



111871221PWKDY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

111871221PWKDY

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 111871221PWKDY

NÚMERO: 052024-117676

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CLAVE CATASTRAL: 2-18-04-04-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-17 11:18:52

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y Youtube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: [portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 072024-121039

Manta, miércoles 03 julio 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1312843723**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 03 agosto 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1122094VTVRFQ4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1122094VTVRFQ4

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1122094VTVRFQ4

NÚMERO: 072024-121039

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

BENEFICIARIO(A): FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723

FECHA DE SOLICITUD: 2024-07-03 09:57:53

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-08-03

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 072024-121040

Manta, miércoles 03 julio 2024



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1312843723**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: viernes 02 agosto 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1122095VKZWCC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Definición a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1122095VKZWCC

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1122095VKZWCC

NÚMERO: 072024-121040

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

BENEFICIARIO(A): FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312843723

FECHA DE SOLICITUD: 2024-07-03 09:59:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-08-02

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: [portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/012900**

Fecha: 10/21/2022

**Contribuyente:** FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

VP-8701233

**Identificación:** CI 1312843723

**Teléfono:**

**Correo:**

**Dirección:** CALLE: 103 INTERSECCIÓN: AV. 104 REFERENCIA: A LADO DE LA CAPILLA MARIA INMACULADA

**Referencia:**



**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	21/10/2022				87.67	0.00	0.00	87.67
<b>Total:</b>					<b>87.67</b>		<b>0.00</b>	<b>87.67</b>

kerly\_intriago 21/10/2022 09:46:04

**CONVENIO DE PAGO**

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000504	1	2022-10-24	86.88	0.79	87.67	87.67
000504	2	2022-11-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	3	2022-12-23	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	4	2023-01-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	5	2023-02-23	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	6	2023-03-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	7	2023-04-24	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	8	2023-05-23	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	9	2023-06-23	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	10	2023-07-24	86.87	0.79	87.66	0.00
000504	11	2023-08-23	86.88	0.79	87.67	0.00
000504	12	2023-09-25	86.87	0.79	87.66	0.00
<b>Total:</b>			<b>1,042.50</b>	<b>9.48</b>	<b>1,051.98</b>	<b>87.67</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . . . hoja(s) . . . . . fue materializado a petición del señor (a) . . . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . . . el día de hoy . . . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8701233

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-8701233

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/012900

TRANSACCIÓN: 001019/012900

FECHA: 2022-10-21

**VALOR PAGADO: \$ 87.67**

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
NT/2022/002911	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	\$ 87.67



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:



COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/030902

Fecha: 09/23/2022

Contribuyente: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

VP-3961023

Identificación: CI 1312843723 Teléfono:

Correo:

Dirección: CALLE: 103 INTERSECCIÓN: AV. 104 REFERENCIA: A LADO DE LA CAPILLA MARIA INMACULADA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	23/09/2022				260.62	0.00	0.00	260.62
Total:					260.62		0.00	260.62

jennifer\_puya 23/09/2022 10:38:21

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000504	0	2022-09-23	260.62		260.62	260.62
Total:			260.62		260.62	260.62

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-3961023

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-3961023

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/030902

TRANSACCIÓN: 001001/030902

FECHA: 2022-09-23

VALOR PAGADO: \$ 260.62

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
NT/2022/002911	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	\$ 260.62

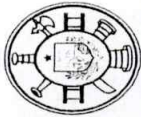
[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191085

### Contribuyente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

### Identificación

13xxxxxxxx0001

### Control

000001975

### Nro. Título

565917

## Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2024-04-24	Expiración	2024-05-24		
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 2-18-84-04-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

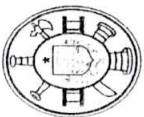
**Cajero:** Cuenca Vínces Maria Verónica

Pagado a la fecha de 2024-04-24 11:11:36 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

<b>Total a Pagar</b>	\$3.00
<b>Valor Pagado</b>	\$3.00
<b>Saldo</b>	\$0.00



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

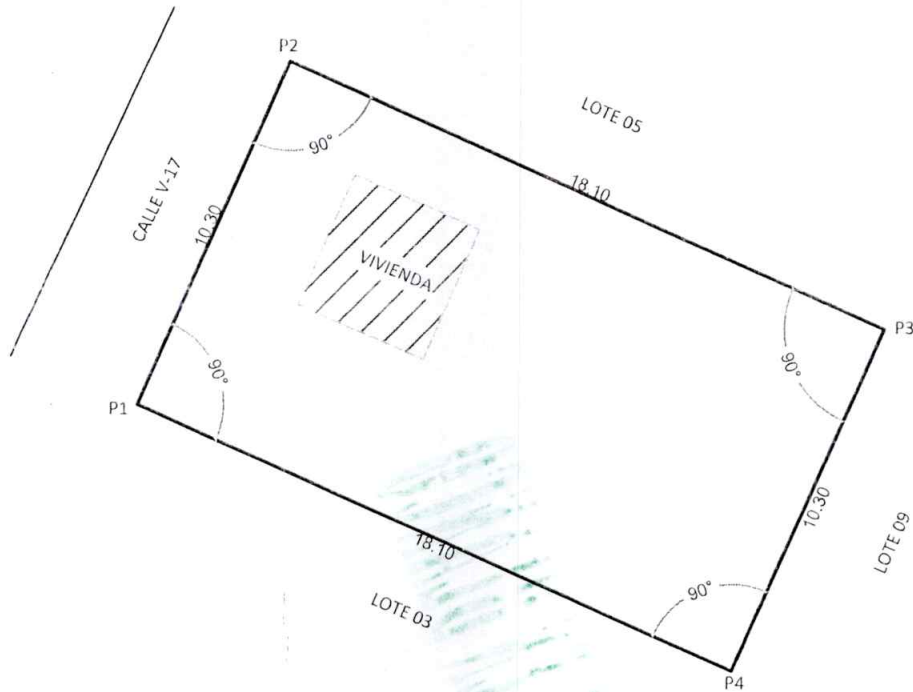


Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.30M - CALLE V-17
1	536785.58	9893972.40	ATRÁS:	10.30M - LOTE 09
2	536789.75	9893981.81	C. DERECHO:	18.10M- LOTE 05
3	536806.28	9893974.46	C. IZQUIERDO:	18.10M- LOTE 03
4	536802.12	9893965.07	ÁREA TOTAL:	186.16M2




**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala -----1:200

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

 <p><b>MANTA</b> ALCALDÍA</p> <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA</p>	DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CÁTASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS	
	PARROQUIA "LOS ESTEROS"	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1312843723	CLAVE CATASTRAL N°: 2188404000
	BARRIO: VILLAMARINA	SECTOR: VILLAMARINA
	MANZANA N°: Z4	LOTE N°: 04
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO DEL 2023.	TIEMPO DE POSESIÓN: 13 AÑOS
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA DE HORMIGÓN CON CUBIERTA METÁLICA	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 14.82 M	

PAQUETTES BLANCS



WEB-24011588

## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA



**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,  
a solicitud del Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno.

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1312843723, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1992 y en estado civil de soltero

Manta, 04 de abril del 2024



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**Dr. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad.

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador





**RESOLUCIÓN Nº CONVENIO 228 - 2022**  
**FACILIDADES DE PAGO**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**



RAZON SOCIAL: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO  
RUC / C.I: 1312843723  
REPRESENTANTE LEGAL :  
C.I.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
3. Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MAT-DGF-AECV-2021-001 suscrita por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo - DIRECTOR FINANCIERO, Artículo 1.- Delegar la Analista 6 de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; para que, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, y regulaciones internas, pueda ejercer las siguientes actividades:
  - a) Suscribir resoluciones que solventen las solicitudes de facilidades de pago de tributos ingresadas por los sujetos pasivos. En ejercicio de esta facultad, podrá conceder facilidades de pago hasta un plazo no mayor de veinte y cuatro meses.

**BASE LEGAL:**

**4. CÓDIGO TRIBUTARIO.**

- 4.1. Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

La Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 que reforma a los artículos 152, 153, 154 y 156 del Código Tributario.

- 4.2 Art. 152.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago.  
La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 de este Código con excepción de los numerales 4 y 6 y, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes:
- a. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarios contenidos en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago.

- b. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado;
- c. Forma en que se pagará la obligación tributaria; y
- d. Indicación de la garantía por la diferencia de la obligación. en el caso especial del artículo siguiente, normada según la resolución que la Administración Tributaria emita para el efecto.

4.3. Art. 153.- Plazos para el pago. - La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, concederá el plazo de hasta 24 meses para el pago de los dividendos periódicos que señale; en todos los casos la primera cuota que se debe pagar será igual al 20% de la obligación tributaria.

En caso de incumplimiento de la facilidad de pago otorgada, la autoridad tributaria competente podrá conceder una segunda facilidad de pago sobre la misma obligación tributaria por una sola vez, de acuerdo al inciso anterior; y, que se constituya de acuerdo con este Código, garantía suficiente que respalde el pago del saldo.4.4. Art. 154.- "Concedida la solicitud de facilidades para el pago, se suspenderá el procedimiento de ejecución que se hubiere iniciado, respecto a la obligación u obligaciones tributarias sobre las cuales se haya solicitado facilidad de pago, debiendo el ejecutor continuar con las acciones de cobro respectivas sobre aquellas obligaciones que no formen parte de la misma, siendo factible el levantamiento o sustitución de medidas cautelares que se hayan dictado conforme al tercer inciso del artículo 164 de este Código; de lo contrario, no se lo podrá iniciar, debiendo atender el funcionario ejecutor sobre dicha solicitud.

4.5 Art. 156.- Concesión de las facilidades. - La concesión de facilidades, tanto por resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia en el caso del artículo anterior, se entenderá condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados en la concesión de las mismas. Consecuentemente, por el incumplimiento del pago de cualquiera de los dividendos en mora, y no lo hiciere en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá continuarse o iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas. El plazo para el pago de las cuotas en mora al que se refiere el inciso anterior podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

**5. SOLICITUD.**

5.1. Que FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, mediante oficio presentado con fecha 23 de septiembre de 2022 con N° de trámite TE230920221051 solicita que se le conceda facilidades de pago , ofreciéndose a cancelar el 20.00% de lo adeudado y el saldo a 12 meses plazo.

**6. ANALISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

6.1. La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo 152 Y 153 del Código Tributario, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale.

6.2. Que, una vez revisado el sistema informático del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se establece que los valores pendientes de pago correspondiente a lo siguiente:

Cuota	Producto	Año	Vence	Valor	Cancelado	Multa	Recargo	Interés	Descuento	Saldo	Valor Convenio
1	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	2022	23/09/2022	1,303.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303.12	1,303.12
				1,303.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,303.12	1,303.12

Más el Interés de mora calculado hasta 23/09/2022 de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

1. Conceder a FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO , Facilidad de pago para la cancelación de su obligación en mora. El contribuyente a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagará la suma de \$ 260.62 de \$ 1,311.16 que corresponde al 20.00 de la obligación tributaria. A partir del siguiente mes FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO, pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario.

Cuota	Fecha de Pago	Capital	Interés	Multas/Recargos	Valor a Pagar
1	24/10/2022	86.88	0.67	0.00	87.55
2	23/11/2022	86.87	0.67	0.00	87.54
3	23/12/2022	86.86	0.67	0.00	87.53

Cuota	Fecha de Pago	Capital	Interés	Multas/Recargos	Valor a Pagar
4	23 01 2022	86.87	0.67	0.00	87.54
5	23 02 2023	86.89	0.67	0.00	87.55
6	23 03 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
7	24 04 2023	86.89	0.67	0.00	87.55
8	23 05 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
9	22 06 2023	86.88	0.67	0.00	87.55
10	21 07 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
11	23 08 2023	86.88	0.67	0.00	87.55
12	25 09 2023	86.87	0.67	0.00	87.54
		1,042.50	8.04	0.00	1,050.54



NOTA: el interés cambiara de manera TRIMESTRAL, según la tabla de interés BCE (Banco Central del Ecuador). Es decir la cuota mensual AUMENTA por motivo de interés.

2. ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciera en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 del Código Tributario.

3. INFORMAR al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.

4. DISPONER, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.

5. NOTIFICAR, con la presente resolución a FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO al correo luisfernandezm03@gmail.com Manta, 23 de septiembre de 2022.

ANA  
 AUXILIADOR  
 A FIGUEROA  
 INTRIAGO  
 Ing. Ana Figueroa Intriago  
 ANALISTA 6 RENTAS

Firmado digitalmente por ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO  
 Fecha: 2022.09.27 09:21:34 -05'00'

Por Delegación del Director Financiero mediante Resolución N°. MAT- DGF-AECV-2021-001 del 16 de marzo de 2021

Abg. Patricia Mendoza Britos  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

CONTRATTA  
PUMA DI BIANCO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023



**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”*

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;”*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);*

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprendé: *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;*

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *(...) “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.”*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta- Ecuador



Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “(...) *las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público*”.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,*”; literal c). - *Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales*”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...).*”

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*”

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “*(...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*”

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*(...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.*”

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para*





*dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;*

Que, el Art. 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) manifiesta: *“Asentamiento de hecho.- Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.”*

Que, el Art. 17 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: *“Reclamos de Terceros interesados. - Los actos administrativos producidos dentro del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social “Sector Villamarina”, podrán ser impugnados conforme a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA).”*

Que, el Art. 16 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: *“De la Titularización. - El costo de los trámites administrativos a favor del adjudicatario para la elaboración de la respectiva escritura, correrá por cuenta del GADMC-MANTA, con la excepción de los pagos del Justo precio de la Tierra al GADMC-MANTA y los valores emitidos por concepto de la tasa Notarial, que deberán ser cancelados por los adjudicatarios, en la Notaria de su preferencia.”*

Que, el Art. 14 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: *“Prohibición de enajenar. - Los lotes adjudicados a los poseesionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Sector Villamarina”, quedarán constituidos con prohibición de enajenar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura a favor del beneficiario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, vencido el plazo, quedará en libertad de enajenarse, siempre que el beneficiario no posea valores de pago pendientes a favor del GADMC-Manta y sus empresas Públicas.”*

Que, el Art. 13 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: *“Artículo 13.- Del Justo Precio. - Para la determinación del justo precio por metro cuadrado, se calculará sobre la norma técnica de valoración al año de posesión, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. El mecanismo de pago del Justo Precio será estipulado a través de Resolución del Órgano Legislativo, contenida en el acta de negociación, suscrito entre las partes.”*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



*El Justo Precio y las formas de pago se efectuarán al propietario del bien Expropiado, conforme al respectivo acuerdo transaccional suscrito entre las partes. Del pago del Justo precio al propietario del Bien Expropiado, el GADMC-MANTA deducirá, los créditos a favor de la municipalidad, por conceptos tributarios y no tributarios. En concordancia con el inciso tercero del numeral cuarto del Artículo 596 del COOTAD, el pago del Justo precio del predio se efectuará en base al cálculo de la respectiva tabla individual de amortización, misma que se referirá específicamente al área que va a ser adjudicada a cada poseionario, y contemplara los intereses fijados en el Artículo 21 del Código Orgánico tributario y de conformidad a la tabla de plazos que elaboro la Dirección Financiera, que fue parte del acuerdo transaccional y la posterior acta de negociación.”*

Que, el Art. 10 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: **“Zonas no Susceptibles de Regularización.-** No podrán ser objeto de Regularización, y no se podrán extender escritura pública, a las personas que se encuentren ubicadas en: *Áreas verdes municipales, franjas de derecho de vías, zonas de riesgo, zonas de protección ecológica (donde no sea viable un cambio de zonificación), zonas de protección especial, terrenos con pendientes superiores a los (30) grados de inclinación (la parte que no se halle afectada se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual), para lo cual se deberá considerar el informe técnico de Riesgos y la tabla de niveles de riesgo emitida por parte de la Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos.”*

Que, el Art. 5 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: **“Regulación Urbana.** – *La regulación técnica urbana, uso y gestión de suelos aplicables al área de intervención del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Sector Villamarina”, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, es la siguiente:*

<b>Lote mínimo</b>	200,00 m2
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	Continua con retiro frontal
<b>Uso del Suelo</b>	RU-3
<b>COS</b>	75
<b>CUS</b>	225
<b>Área total del Terreno</b>	48.569,68
<b>Número total de Lotes</b>	207
<b>Número de Manzanas</b>	37

*Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón MANTA- diciembre-2022. La totalidad de lotes es de 207, los cuales se encuentran distribuidos dentro de las 37 manzanas consolidadas, cuyo detalle consta en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Las denominaciones de las manzanas del “Sector Villamarina”, fueron determinadas conforme a los planos de proyectos de lotizaciones entregadas por los beneficiarios, los cuales no cuentan con el debido proceso de aprobación por parte del GADMC-MANTA, por lo cual dichas nomenclaturas deberán mantenerse, por cuanto existen escrituras, Juicios, inscripciones de demandas y gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad del GADMC-MANTA con dicha denominación.*



Que, el Art. 4 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, señala: *"De los planos y documentos presentados. - Las dimensiones de los lotes son las determinadas en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, deberán respetar las características de los lotes según el de la presente ordenanza, así como también las normativas urbanísticas vigentes, por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos. Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social, conforme lo establece la ley y la normativa municipal vigente.*



Que, el Art. 3 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: *"Reconocimiento y Aprobación. - El GADMC-Manta, reconoce y aprueba la categorización a bien público de dominio privado y la partición administrativa y adjudicación de los predios a los poseedores constantes en el respectivo listado de beneficiarios, producto del proceso de Expropiación Especial del lote con ficha registral No. 73844, sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta".*

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: *"Ámbito. - La presente ordenanza es de obligatoria aplicación para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", compuesto por 207 Lotes, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, conforme a la ficha registral No. 73844."*

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: *"Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar la partición administrativa y adjudicación de los predios dentro del polígono expropiado que forman parte del predio con ficha registral No. 73844; sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, a favor de sus poseedores."*

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del cantón Manta:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando N° MTA-DACP-MEM-220520231126, signado por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos contenidos en los anexos; conforme el siguiente listado de adjudicatarios:

No.	POSESIONARIOS	CÉDULA/RUC	PARROQUIA	BARRIO
1	MOREIRA COBEÑA DARWIN RAMON	1307197317	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
2	COVEÑA CARMEN UBALDINA	1302248263	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
3	ALONZO MERO ANGEL ALEJANDRO	1308524204	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
4	CEVALLOS SUAREZ MARLENE LOURDES	1306346527	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
5	ESPAÑA FRANCO JOSE DIOSELITO	1203032907	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
6	LOPEZ MACIAS PAQUITA ELIZABETH	1304284332	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
7	SALGADO LOPEZ JENNIFER TERESA	1312247008	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
8	DELGADO ZAMORA MARIA OBDULIA	0916026958	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
9	BAYAS SANCHEZ PATRICIA VIRGINIA	1305906818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
10	MERO BAZAN YOLANDA MARIBEL	1307348944	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
11	PONCE ZAMBRANO ROSA AUXILIADORA	1305261818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
12	CEDEÑO MOSQUERA JESSENIA MONSERRATE	1309841201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
13	MACIAS SOLORZANO LUIS FRANCISCO	1308568169	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
14	VERA VELASQUEZ ELSA RAFAELA	1312384496	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
15	VITERI SUAREZ JESSICA MERCEDES	1309842449	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
16	MACIAS MENDOZA BRIGITTE LISBETH	1315724516	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
17	MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERÓNICA	1310463565	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





18	VELASQUEZ REYES LUCIA YOHANA	1310584972	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
19	MARIN MERO YESSENIA YADIRA	1310728876	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
20	NAVARRETE AGUAYO MARTHA DEL CARMEN	1309181061	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
21	ARTEAGA LIRIO JAVIER ARMANDO	1311354466	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
22	ZAMBRANO SANTANA ELBOR EMILIO	1304108127	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
23	CASTRO SOLIS MIRYAN ALEJANDRINA	1307791606	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
24	MEDINA MENDOZA JENNY CAROLINA	1305932855	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
25	MERO ANCHUNDIA RAMON BOLIVAR	1360069400001	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
26	PICO MERO AIDEE LORENA	1309379939	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
27	MACIAS MURILLO VICTOR HUGO	1306302207	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
28	CHEME MORALES HAROLD GEOVANNY	1314744143	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
29	DELGADO VALENCIA MILTON RONALDO	1303338576	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
30	ZAMBRANO VERA PATRICIA BELEN	1312746413	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
31	CUSME PONCE ALEXIO SALVADOR	1308768132	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
32	CEVALLOS DOLORES NARCISA	1309061586	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
33	RODRIGUEZ ESPINAL ANTONIO VICENTE	1303481129	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
34	MORALES URIBE HECTOR ALONSO	1312323221	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
35	CHICA SOTO DARWIN XAVIER	1312811910	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
36	SABANDO MOREIRA JOSE EUCLIDES	1306583673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
37	HOLGUIN ANCHUNDIA MARIO EDWAR	1312144726	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
38	ANCHUNDIA LOPEZ MARIA AUXILIADORA	1303461840	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
39	VALENCIA PABON JOEL SALOMON	1754254587	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta- Ecuador



40	DELGADO GARCIA BLANCA RAMONA	1304328634	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
41	CHILA NAPA MAURA CATALINA	1707285233	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
42	MERO BAZAN ALEXANDRA ISABEL	1311117673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
43	MORALES BAÑOL JOSE EVELIO	1310396633	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
44	URIBE BAÑOL LUZ MARY	1312218793	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
45	DE LA CRUZ CEDEÑO ROSA HAYDEE	1301264832	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
46	SANCHEZ MERA ALEXANDRA STELLA	1306304138	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
47	CANTOS PERALIA JOHANNA MARIANELA	1311584898	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
48	ALVAREZ MERO JULIO CESAR	1308922960	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
49	CARBO MERA MARIA MIRELLE / PINCAY SANTOS EDUARDO FRANCISCO EUGENIO	1308681095 1303923948	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
50	ALAVA MOREIRA NANCY ESTRELLA	1303140402	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
51	CARREÑO MACIAS MAYRA GABRIELA	1310492176	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
52	ARAUZ MEDRANDA JAVIER ROBERTO	1309291282	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
53	CRESPO MOREIRA CARLOS EDUARDO	1306301084	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
54	CARREÑO CARREÑO OBET ESRON	1307511400	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
55	INTRIAGO MESIAS FABIOLA AUXILIADORA	1314731264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
56	FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	1312843723	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
57	ROBLES CHILA PAULA VERONICA	1307967222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
58	CRESPO MOREIRA ROSA ELIZABETH	1306301092	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
59	VERA MURILLO ELIDA MERCEDES	1308794377	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
60	CANTOS MERA NELLY ESTRELLA	1307726776	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





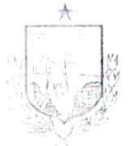
FUEL COPIA DEL ORIGINAL

61	INTRIAGO MESIAS JAIR ELIAN	1316961240	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
62	DELGADO CHAVEZ GINGER VANESSA	1310313018	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
63	ANCHUNDIA PEREZ JOSE RAFAEL	1305987230	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
64	BAILON LUCAS PABLO AGUSTIN	1305314260	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
65	FIGUEROA JUSTILLO OSCAR ARMANDO	1312075714	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
66	GUTIERREZ PAZ GONZALO CRISTOBAL	1308182961	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
67	MOREIRA CANTOS GENNY ELIZABETH	1312073115	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
68	CEDEÑO ANCHUNDIA KETTY MARCELA	1313417741	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
69	PONCE PONCE BLANCA BIRMANIA	1306981224	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
70	DELGADO CHAVEZ NESTOR GEOVANNY	1310313026	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
71	BAILON DELGADO PABLO ALEXANDER	1316868627	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
72	ZAMBRANO QUIROZ ARNULDO GREGORIO	1304879701	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
73	AVILA SANTOS CECILIA ELIZABETH	1309156956	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
74	ALVARADO QUIIJE MERCEDES FRANCISCA	1306665421	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
75	ORMAZA PONCE ERICK ARMANDO	1311581068	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
76	MERO MERO MARIA DEL ROSARIO	1305900134	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
77	PONCE PONCE ROCIO DEL JESUS	1306809441	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
78	BARBERAN INTRIAGO VICTOR GEOVANNY	1308368370	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
79	MACIAS MACIAS RAMON VIRGILIO	1305073163	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
80	MORALES CABRERA JACINTO VICENTE	0801275256	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
81	MANTUANO VELIZ ROSA SELENA	1305722090	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
82	CALDERON ALARCON JENNIFER MARIA	1315553444	LOS ESTEROS	VILLAMARINA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

83	RODRIGUEZ DEMERA MODESTO ADRIAN	1306165323	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
84	PLUA PILLASAGUA NELLY ISABEL	1311409468	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
85	RIVERA CEDEÑO RAUL REMIGIO	1308175411	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
86	MIELES PINARGOTE JOSE VICENTE	1307948610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
87	ARTEGA TORRES JUAN JESUS	0400963906	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
88	ROJAS ANA DOLLY	0933073470	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
89	PONCE PONCE JESUS MANUEL	1308611811	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
90	SORNOZA MARTILLO NISIDA CECILIA	1305963603	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
91	HOLGUIN SORNOZA SHIRLEY YANINA	1312521485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
92	ARCE AVILA XIOMARA MONSERRATE	1312109703	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
93	FAULA LOOR CRISTOBAL COLON	1302497050	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
94	CEDEÑO ZAPATA MARIELA DEL ROCIO	1309994422	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
95	DELGADO MACIAS VIRGINIA MARISOL	1305957936	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
96	PONCE CAREÑO GLORIA MARIA	1311684524	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
97	PONCE CARREÑO ESTRELLA MARISOL	1309373874	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
98	DELGADO VELEZ ZITA ELIZABETH	1304964925	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
99	CUEVA CUEVA LUIS ALBERTO CUZME PONCE ROSA ALBERTINA	1712666302 1308861952	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
100	MERO ARAUZ KLEBER ANTONIO	1303277055	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
101	ANCHUNDIA VELIZ BENITO ANTONIO	1307754158	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
102	ANCHUNDIA VELEZ JOSE BENIGNO	1311112625	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
103	CEDEÑO VILELA PABLO ANTONIO	1311513954	LOS ESTEROS	VILLAMARINA







104	MERO MENDOZA DOLARIZA MARIBEL	1308257201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
105	MERO MENDOZA GEIDY JOSE	1308523693	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
106	CABAL SORNOZA MABEL DEL ROSARIO	1309503702	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
107	CARREÑO GILER MARIANA DEL JESUS	1304827015	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
108	TOALA MERO MERCEDES DOLORES	1306446897	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
109	VASQUEZ VALENCIA CARMEN FAVIOLA	1309182762	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
110	VASQUEZ VALENCIA MARIA ANTONIETA	1309476222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
111	MACIAS PALMA JOSE VICENTE	1304185638	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
112	CEVALLOS CEDEÑO EDISON JAVIER	1313218222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
113	VELASQUEZ ZAMBRANO MIRIAN ANNABEL	1312788167	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
114	CEDEÑO MENDOZA CARLOS ALBERTO	1305889485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
115	OSTAIZA LUCAS RITA ASUNCIÓN	1202009500	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
116	VASQUEZ VALENCIA GINA BIRMANIA	1310491087	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
117	BARREIRO PARRAGA GERMAN RAMIRO	1303965980	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
118	QUIÑONEZ PINCAY MARIA MAGALY	1309150264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
119	PONCE CARREÑO FATIMA NATIVIDAD	1309626719	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
120	CASTRO PILLIGUA MARIA MERCEDES	1311893190	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
121	CASTRO PILLIGUA MIRIAN EUFEMIA	1308788247	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
122	RIVERA GUALAVISI ROSA AMELIA	1708772510	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
123	MUÑOZ BAREN MARIA MARIELA	1311341430	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
124	MEDRANDA VELEZ CARMEN MARGARITA	1307743276	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
125	ARTEAGA LIRIO EDILMA LEONOR	1308205507	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



126	VALDEZ CEDENO ROSA HELEN	1304358128	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
127	CARREÑO CARREÑO MIRIAM PIEDAD	1309064390	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
128	MACIAS MACIAS MARIA MONSERATE Y CRUZ VILLA INOCENTE SABINO	1302638927 / 1302149107	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
129	GANCHOZO GANCHOZO DALIDA ASUNCION	1306535426	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
130	GANCHOZO GANCHOZO RAMONITA ELIZABETH	1709909905	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
131	DELGADO MOREIRA MAGDA JOCONDA	1310875560	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
132	RIVAS ROCA ERIKA FATIMA	1310195993	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
133	CHALAR ENRIQUEZ MARY CEIDA	0801959610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
134	RIZZO CRUZ PEDRO BARTOLO	1706259882	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
135	ANCHUNDIA CALLE PEDRO APOLINAR	1308255783	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
136	ANCHUNDIA CALLE JUAN CARLOS	1306273812	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
137	ANCHUNDIA CALLE ROSA MARIA	1308256658	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
138	PALACIOS DELGADO NILO DESIFREDO	1306358118	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

**SEGUNDO:** Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

**TERCERO:** Notificar a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI  
PAZMINO  
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON  
ALEXI PAZMINO CASTRO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000774181,  
cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO




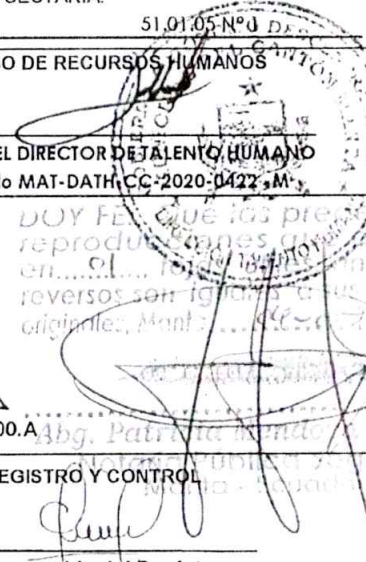
Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro  
**SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA**



EL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



 <b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta</b>		<b>ACCION DE PERSONAL</b> No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																								
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCION <input type="checkbox"/> NO. _____                      FECHA: _____																										
VALDIVIESO ZAMORA <b>APELLIDOS</b>			MARCIANA AUXILIADORA <b>NOMBRES</b>																							
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310006646</u>	No. De Afiliación IESS _____		Rige a partir de: <u>2023-07-24</u>																							
<b>EXPLICACIÓN:</b> De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																										
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO <input type="checkbox"/></td> <td>TRASLADO <input type="checkbox"/></td> <td>REVALORIZACION <input type="checkbox"/></td> <td>SUPRESION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/></td> <td>TRASPASO <input type="checkbox"/></td> <td>RECLASIFICACION <input type="checkbox"/></td> <td>DESTITUCION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ASCENSO <input type="checkbox"/></td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/></td> <td>UBICACION <input type="checkbox"/></td> <td>REMOCION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION <input type="checkbox"/></td> <td>INTERCAMBIO <input type="checkbox"/></td> <td>REINTEGRO <input type="checkbox"/></td> <td>JUBILACION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ENCARGO <input type="checkbox"/></td> <td>COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/></td> <td>RESTITUCION <input type="checkbox"/></td> <td>OTRO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VACACIONES <input type="checkbox"/></td> <td>LICENCIA <input type="checkbox"/></td> <td>RENUNCIA <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>			INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>	ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>	SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>	ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	
INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>																							
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>																							
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>																							
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>																							
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>																							
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>																								
<b>SITUACION ACTUAL</b> PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		<b>SITUACION PROPUESTA</b> PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5.009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>																								
<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b> No. _____ Fecha: _____		<b>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</b> f. _____ <b>DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b> Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422, M.																								
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ <b>DELEGADO DEL ALCALDE</b> Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A		DOY FE que los presentes... 																								
<b>RECURSOS HUMANOS</b> No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		<b>REGISTRO Y CONTROL</b> f. _____ <b>Responsable del Registro</b>																								

Fecha: 24-07-2023

f.   
 SERVIDOR

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segura  
 Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_


POSESION DEL CARGO

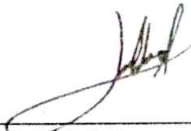
YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310000190

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f.   
Funcionario

f.   
Responsable de Recursos Humanos



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA  
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 248-036-04319



248-036-04319

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta - Esmeraldas

CHINA BIANCO  
PAPER & INK

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL 3794

131000664-6

CIUDADANÍA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALDIVIESO ZAMORA  
 MARCIANA AUXILIADORA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANTA  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1503-09-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 FAUSTO ELIAS  
 POVEDA BURGOS




VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO  
 ZAMORA PATRICIA BLANCA RAHMONA

MANTA  
 MANTA  
 2016-12-01  
 2021-12-01

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 MANTA - ECUADOR





ESTE CERTIFICADO ES ORIGINAL

CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA  
 MARCIANA AUXILIADORA N° 95200984

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0079 FEMENINO

131000664-6



CCN: 1310006646

DOY FE: Que las precedente  
 reproducciones que constan  
 en... fojas útiles diversos  
 reversos son iguales a sus  
 originales. Manta... 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador



CONTRATO DE ALQUILER  
DE BIENES RAJONALES



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312843723

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO SANTANA CINTHYA NATALIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2024

Datos del Padre: FERNANDEZ ZAMBRANO CLEYTON ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ALVAREZ FRANCISCA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segura  
Manta Ecuador

N° de certificado: 240-036-16825



240-036-16825

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CONTRATO DE RENTAS

CECULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
FERNANDEZ  
LOPEZ

NOMBRES  
LUIS ALBERTO

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO  
10 NOV 1990

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI MANTA  
LOS ESTEROS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

035211227

FECHA DE VENCIMIENTO

12 SEP 2022

NAT/CAN

298502

NUI.1312843723

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FERNANDEZ ZAMBRANO CLEYTON ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOPEZ ALVAREZ FRANCISCA NARCISA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

V2333V3222

TIPO SANGRE O+

CONANTE

Si

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA 12 SEP 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0352112279<<<<<<1312843723  
9011104M3209125ECU<SI<<<<<<<<2  
FERNANDEZ<LOPEZ<<LUIS<ALBERTO<



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

FERNANDEZ LOPEZ LUIS  
ALBERTO

Nº 37457370

1312843723

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA No. 0011 MASCULINO

CC N: 1312843723



REFERENDUM 20  
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 2 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENCIAL DE L. RV

IMP. NUI. 2024. 147


Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta Ecuador

YO Y FE: Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en.....01. fojas útiles, diversos  
reversos son iguales a su  
original. Manta.....09.04.2024

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P01005.  
LA NOTARIA. 

  
ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

